



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2012-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Septiembre del 2012, el Oficio N° 588-2012-SAIMT/GG y actuados sobre aprobación de propuesta de arrendamiento, vía subasta pública, de la Tienda N° 24 ubicada en el Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo, de propiedad municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° de la Ley de Bases de la Descentralización, establece que son bienes y rentas de las municipalidades los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, incluyéndose dentro de estos últimos los bienes públicos de dominio y uso público y los bienes públicos de dominio privado;

Que, el inciso d) y e) del artículo 07° y el artículo 09° de la Ley N° 29151, establece que son garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales todo acto de disposición de dominio a favor de los particulares de bienes inmuebles de dominio privado que se lleve a cabo a través de subasta y de manera excepcional de forma directa;

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el artículo 04° de la Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT, señala que los inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo que se encuentren de libre disponibilidad podrán ser arrendados mediante subasta pública, previa autorización del pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio del Visto el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, remite la propuesta de arrendamiento, vía subasta pública, de la Tienda N° 24 ubicada en el Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo, para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 129-2012-SAIMT-DECOIN/MNRA, de fecha 13 de Junio del 2012, la Jefatura de Comercialización Inmobiliaria informa que la tienda comercial en mención se encuentra como de libre disponibilidad, por lo que, concluye que resulta procedente el arrendamiento, vía subasta pública, de la Tienda N° 24 ubicada en el Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo y que cuenta con la Partida Electrónica N° 11016800 del Registro de la propiedad inmueble de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo;

Que, mediante Informe Legal N° 1783-2012-MPT/GAJ, de fecha 30 de Julio del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el arrendamiento, vía subasta pública, del bien inmueble municipal en mención;

Que, mediante Dictamen N° 061-2012-MPT/CRACFYOD, de fecha 04 de Septiembre del 2012, la Comisión de Administración, Contabilidad y Finanzas y Organos Descentralizados opina favorablemente porque el Concejo apruebe el arrendamiento, vía subasta pública, de la Tienda N° 24 ubicada en el Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo;

Que, el documento del Visto se sometió a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el arrendamiento, vía subasta pública, del bien inmueble municipal ubicado en la Tienda N° 24, Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo, con Partida Electrónica N° 11016800 del Registro de la propiedad inmueble de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT la ejecución íntegra del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en Trujillo, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
SAIMT
Archivo
RTL